



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00671-00

Subsanada la demanda y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Julio Hernando Rincón Chavarriaga** contra **Yorjan Alexander Vega Báez y Myriam Patricia Acosta**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$26'666.672.00 Mcte., por concepto de 16 cuotas causadas desde el 23 de mayo de 2016 hasta el 21 de agosto de 2017, c/u por \$1'666.667.00 Mcte., en el compromiso de pago relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda y en el escrito subsanatorio.

2. Por los intereses de mora pactados a la tasa del 0,7% sobre cada cuota indicada desde la fecha de exigibilidad y hasta cuando se efectúe el pago total, relacionadas en las pretensiones de la demanda y en el escrito subsanatorio.

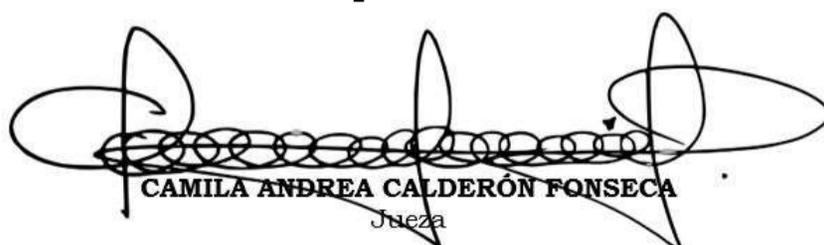
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería a la abogada Laura Camila Pérez Rincón, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese.



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **128** fijado hoy **25/11/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO1,

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c1aae1278bcaa724729de2d60e9de373efd2455408f9492114aad89d2fae093

Documento generado en 24/11/2020 09:16:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**